Para despachos de oficio de Escribanos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO.

Reuizion de Lenor Lte — A.R. Señor = Juan de Lauazeze y Ladilla en nombre de Don Ignazio antonio de Cuen ca Fernandez Linero Cezino y Nat. Lexpenso de la Villa de Caracas Teniente de Alcalde de Hos. Real Castillo y Fortaleza de dha Villa Mra. A.M. en la forma que mas aia lugar en Derecho me quexo de Reuizion = y Dixo que el R.R. Tiene noticia de Roma por mi Padre se acudio a esta Corte y hizo Relacion de Autos y con mi parte auido Seguido en esta Corte sobre su hidalguia Don Fernando Ortiz de Zino de la Villa de Caracas y Nuestro Fiscal y de Roma auiendo se Visto por R.M. por auto proueido en Diez y Seis de Octubre de Mil setecientos y Cinco y Cinco fue servido de Remesar al dho Nuestro Fiscal y Don Fernando sus pretensiones y que Exsiban de su Derecho en Estrados que les Corresponde de Cuio auto auiendo apelado Nuestro Fiscal y dho Don Fernando para ante Nuestros Alcaldes, y oidas, Sustanziado ante Nos por auto Razonado por dhos Nuestros Alcaldes Despachada un Carta en Forma en todo y por todo Segun por R.M. dispuesto de que se le Despacho ami Padre Testimonio y que por lo Citado en dha Carta y mala Voz que en la hidalguia de mi padre auia Nuestro Don Fernando por el Padecio su Padre Fama Inquietandole en la Posesion de su Nobleza en que asi mi Padre Como demas sus ascendientes han tenido en dha Villa de Caracas y en la de Reuizion desde Año de Serezientos y Diez, en que Nacio ami padre en dha Villa por ha hijo dalgo y en la de Caracas en Año de Diez y Seis Cinco Nacimientos Gozan por R.M. aprobados y Desde dhos años en su Curso su Padre Gozando la Posesion de su hijo dalgo Guardandole todas las Franquezas y Libertades que se le guardan y Pertenecen a los demas Caballeros hijosdalgo por ser mi Padre de Antiguo por Linea Recta de Varon de Lope Fernandez Linero quien esta Casa en Año de quinientos y Veinte y Seis y Sus Subcesores Nat. Para Executoria de Posesion